



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2016-MDY

Yura 2016, Junio 13

VISTOS:

El Informe N° 034-2016-GM-MDY, de Gerencia Municipal y el Proveído N° 389-2016 del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art.194° de la Constitución Política del Estado – Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0342016-GM-MDY, el Gerente Municipal, comunica que con motivo de realizar acciones administrativas ante el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la Ciudad de Lima, deberá ausentarse los días 13 y 14 de Junio del presente año, por lo que solicita emitir el acto resolutorio de la encargatura de dicha Gerencia por ausencia del titular, con la finalidad de que el cumplimiento de acciones administrativas dentro de la institución continúen en forma normal;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la Gerencia Municipal, al funcionario competente para tal cargo, quien deberá de cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en las normas vigentes, por el periodo de ausencia del servidor titular;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR al Abog. **OMAR LOPEZ CUSI** la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Yura, por los días 13 y 14 de Junio del presente año, otorgándoles las responsabilidades contenidas en el ROF Y MOF de la entidad.

SEGUNDO: DISPONER, que la encargatura otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de **GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA** de la Municipalidad de Yura.

TERCERO: DISPONER, que la presente resolución entre en vigencia a partir de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Ofelia Leonor Pino Colque
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL